

Dec. No. 2202, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a varias autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2202

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los Excelentísimos Señores Doctor Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador; Embajador Luis Narváez Rivadeneira, Subsecretario Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; Embajador Eduardo Santos Arvite, Coordinador General de la Conferencia Económica Latinoamericana y Representante Personal del Presidente del Ecuador y Licenciado Oswaldo Ramírez Landazury, Director General de Relaciones Económicas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede a los Excelentísimos Señores Doctor Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador; Embajador Luis Narváez Rivadeneira, Subsecretario Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; Embajador Eduardo Santos Arvite, Coordinador General de la Conferen-

cia Económica Latinoamericana y Representante Personal del Presidente del Ecuador y al Licenciado Oswaldo Ramírez Landazury, Director General de Relaciones Exteriores del Ecuador, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2203, que aprueba transferencias de fondos dentro de la Ley de Gastos Públicos para el año 1984

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2203

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Párrafo V del Artículo 115 de la Constitución de la República, que establece que el Poder Ejecutivo podrá ordenar por medio de decreto los traslados o transferencias de sumas dentro de la Ley de Gastos Públicos que exijan las necesidades urgentes del servicio administrativo, así como erogar los fondos necesarios para atender los gastos de la Administración Pública, dicto el siguiente